

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 101 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Toribio Carpintero, contra la empresa Aplicaciones Eléctricas Elyte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Santiago Toribio Carpintero, frente a Aplicaciones Eléctricas Elyte, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad:

1.—Declaro la improcedencia del despido del trabajador realizado con fecha de efectos de 20 de diciembre de 2012, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir, o el abono de una indemnización de 33.005,57 euros, debiendo advertir a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.—Condeno a la empresa demandada a pagar a Santiago Toribio Carpintero la cantidad de 916,22 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que devengarán el 10 por 100 de interés de mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Eléctricas Elyte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 17 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.
N.º I.-2249